

GUÍA PARA LA INCLUSIÓN DE LA VARIABLE ÉTNICO RACIAL EN LOS REGISTROS DEL ESTADO

Del **Grupo de trabajo Interinstitucional para la Incorporación de la Variable Étnico Racial en los Registros del Estado** (GTI) conformado el 29 de noviembre del 2013 y a fin de facilitar el cumplimiento de la ley 19.122 (Afrodescendientes: Normas para favorecer su participación en las áreas educativa y laboral), decreto 144/14, surge el siguiente protocolo de inclusión de la variable étnico racial en los registros del Estado.

Cómo incluir la variable étnico racial¹:

La inclusión de la pregunta sobre ascendencia étnico racial será igual a la utilizada por el Instituto Nacional de Estadística, a saber:

Ascendencia étnico-racial		
¿Cree tener ascendencia...	1-si	2-no
1. Afro o Negra ?		
2. Asiática o Amarilla?		
3. Blanca?		
4. Indígena?		
En caso de responder más de una:		
¿Cuál considera la principal?		
1. Afro o Negra?		
2. Asiática o Amarilla?		
3. Blanca?		
4. Indígena?		

La pregunta irá acompañada del siguiente texto explicativo:

“El relevamiento de la pertenencia étnico racial es imprescindible para dar cumplimiento a la normativa nacional e internacional vigente respecto a la no discriminación. Esta información debe ser aportada por la persona ya que solo ella puede definir su pertenencia étnico racial.

Se define la pertenencia étnico racial tanto por su fenotipo (rasgos físicos) y/o lazos de familiaridad y/o experiencias de discriminación y/o sentido de pertenencia a una comunidad y sus aspectos históricos, culturales y sociales”.

1. El registro de la variable debe estar en todos los registros de relevamiento de datos personales del Estado- RRHH, beneficiarios/as, llamados a concurso para ingresar a la Administración pública .

¹ En consulta con SIG, DINEM/MIDES; FCS/UDELAR.


Maldonado 1478

C.P. 11200 Montevideo, Uruguay

www.inmujeres.gub.uy

Tel.: (598) 2400 0302 int. 5000

inmujeres@mides.gub.uy

 @Inmujeres_uy

2. Sería fundamental la obligatoriedad en el campo correspondiente al dato para continuar con el completado del formulario en cuestión.
3. El dato debe ser registrado por autopercepción.
4. Es necesario garantizar un formulario on line de igual forma que mecanismos accesibles para exportar los datos sistemáticamente.
5. El dato debe ser registrado en diferentes instancias y etapas a los largo de la vida de las personas.
6. Es tarea de las áreas de gestión humana con colaboración de quienes son responsables de las secciones informáticas incluir la variable étnico racial.
7. Este GTI sugiere que el relevamiento del dato sea acompañado por campañas de información y sensibilización sobre la relevancia y utilidad del relevamiento del mismo.

Grupo de trabajo Interinstitucional para la inclusión de la variable étnico racial en los registros del Estado.

**Departamento de las Mujeres afrodescendientes
Instituto Nacional de las Mujeres
Ministerio de Desarrollo Social**